



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00025-00
Auto No. 851*

CORRER traslado por el término de ejecutoria de esta determinación a los demás extremos procesales a fin de que se pronuncien sobre la solicitud realizada por el extremo demandante concerniente a realizar transferencias cada mes para el pago de las cuotas del crédito de leasing Bancolombia (actuación 071).

Por secretaría compártase nuevamente el link o enlace del proceso a los interesados en las resultas de esta actuación y sus abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63944957506edaee3bde7a9e00bea2f2426947ff3b1bb24f9519b46a19a423e**

Documento generado en 17/08/2023 10:56:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

De: Nn Tg <nancytrianagarcia@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de agosto de 2023 3:54 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: nancy triana garcia ha compartido un archivo con usted

Muy buenos días, señor Juez Promiscuo Segundo de Familia de Buenaventura, el presente escrito es para darle a conocer la voluntad de estar al día con las cuotas de Lessing de Bancolombia.

Quedó atenta a su respuesta

Nancy Triana García



[CamScanner 17-08-2023 10.34.pdf](#)

VENTE & VENTE ASOCIADOS

ABOGADOS Y ADMINISTRADORES FINANCIEROS
U.S.C UNIQUINDIO
Dr. OLMES VENTE AMU, Celular 3122443059 – Dr. WILBER VENTE AMU, Celular 3117259851
Calle 3A No. 5b – 33 Calle Videla

Señores.

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
La Ciudad

REF: Solicitud de Cancelación de cuotas de leasing Bancolombia en calidad de locatario, las operaciones de leasing No. 167056.
Demandante: NANCY TRIANA GARCIA
Demandado: JULIAN NIETO NIETO
Radicado: 2023-00025-00

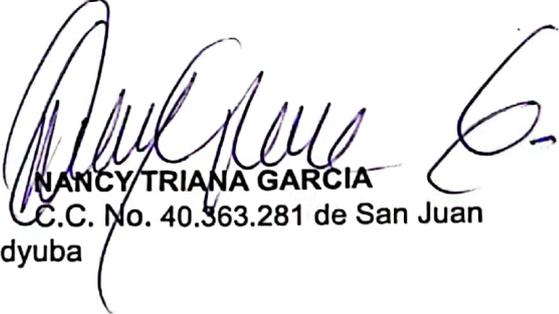
WILBER VENTE AMU, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.505.171 expedida en Buenaventura, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 131.801 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en el correo electrónico wilvea17@hotmail.com; actuando en nombre y representación de la señora **NANCY TRIANA GARCIA**, mayor de edad, con domicilio en Buenaventura, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.363.281 de San Juan de Arana, por medio del presente escrito me permito solicitar ante usted o a quien corresponda lo siguiente:

1. Que se decrete la cancelación del embargo y secuestro de los cánones de arrendamiento, decretado mediante auto No. 257 de fecha 09 de marzo de 2023 por su despacho; dentro del contrato suscrito por el señor JULIAN NIETO NIETO y la empresa PLENITUD PROTECCION S.A., Nit 890.919.160-5, depósitos judiciales que están a orden de su despacho.
2. Que las partes dentro del proceso judicial, la señora **NANCY TRIANA GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.363.281 de San Juan de Arana y que el señor JULIAN NIETO NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía # 16.586.389 de Cali; autorizan de manera voluntaria que los depósitos judiciales que están a su orden, usted transfiera cada mes las cuotas del crédito de leasing Bancolombia en calidad de locatario, las operaciones de leasing No. 167056, sobre el bien inmueble que se describe a continuación:
 - Bien inmueble, **LOTE DE TERRENO**, con un área de 6.400,00 mtrs², junto con la **CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA**, ubicados en la calle 6 # 65 – 140, Barrio El Pailón, Zona E. Kilómetro 10 de la ciudad de Buenaventura (V), según Certificado de Nomenclatura expedido el 8 de julio de 2014 por la oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Buenaventura que se protocoliza con la presente escritura. Escritura cuya descripción y linderos son los siguientes: **ORIENTE:** - A margen derecha, con propiedad que es o fue del señor MANUEL CAYETANO HURTADO, en una extensión de 80.00 metros. **OCCIDENTE:** - Con terrenos

que son o fueron de propiedad del señor ROBERTO ARISTIZABAL, en una extensión de 80.00 metros. **NORTE:** - Frente a la Carretera Simón Bolívar en una extensión de 80.00 metros. **SUR:** - Con la quebrada denominada SAN PEDRITO, también en una extensión de 80.00 metros. Inmueble distinguido con el numero predial 01-02-0588-000-2000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 372-7801. Según certificado actualizado de Bancolombia; adeuda la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$156.093.786)**, de fecha 20 de enero de 2023.

Atentamente,

WILBER VENDE AMU
C.C. No. 16.505.171 de Buenaventura
T.P. No. 131.801 del C.S. de la J.
Apoderado.


NANCY TRIANA GARCIA
C.C. No. 40.363.281 de San Juan
Coadyuba